



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 589 /10

113

Sucre, 29 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 0796 de 15 de octubre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 145/2010 para la ejecución del Proyecto PAVIMENTO RIGIDO CIRCUNVALACION FASE III TRAMO III – MESA VERDE ALTO D-2, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual Y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 124/10, CUCE: 10-1101-00-204640-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 2 de septiembre de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar, para la ejecución del proyecto PAVIMENTO RIGIDO CIRCUNVALACION FASE III TRAMO III – MESA VERDE ALTO D-2, bajo los términos del **Documento Base de Contratación e Inicio del proceso de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 020/2010 de 2 de septiembre de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 083/10 de 13 de septiembre de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 14 de septiembre de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 14 de septiembre de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto PAVIMENTO RIGIDO CIRCUNVALACION FASE III TRAMO III – MESA VERDE ALTO D-2, al Proponente EMPRESA CONSTRUCTORA CHURUQUELLA representado legalmente por el Sr. Elías Orlando Cuellar Romero, **por un importe Total de Bs. 347.380,47.- (trescientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta 47/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 90 (noventa) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, según RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION RPA-ANPE Nº 013/2010 de 22 de septiembre de 2010 y RPA-ANPE Nº 128a/10 de 22 de septiembre de 2010, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. Nº 124/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181, **APRUEBA** el informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto PAVIMENTO RIGIDO CIRCUNVALACION FASE III TRAMO III – MESA VERDE ALTO D-2, al



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RM N°589/10

Proponente EMPRESA CONSTRUCTORA CHURUQUELLA representado legalmente por el Sr. Elías Orlando Cuellar Romero, **por un importe Total de Bs. 347.380,47.- (trescientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta 47/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 90 (noventa) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el proyecto de PAVIMENTO RIGIDO CIRCUNVALACION FASE III TRAMO III – MESA VERDE ALTO D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 según **Prev. N° 11464** de 15 de octubre de 2010 con código SISIN A011102100000, Categoría Programática 17 0122 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs.400.000.- (cuatrocientos mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 145/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 020/2010 de 02 de septiembre de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION á fs. 204.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 522508 de 2 de septiembre de 2010 á fs. 0106.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 083/10 de 13 de septiembre de 2010 a fs. 207.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 14 de septiembre de 2010 á fs. 0208.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRAS) de 14 de septiembre de 210 á fs. 0273.
- ❖ RPA-ANPE N° 128a/10 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 124/10 de 22 de septiembre de 2010 á fs. 282.
- ❖ RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 013/2010 de 22 de septiembre de 2010 de fs. 281 á fs. 282.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0203.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 0121 a fs. 0174.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 07 á fs. 019.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en el Barrio Alto Mesa Verde D-2 á fs. 096.
- ❖ INFORME N° 431/10 de 10 de agosto de 2010 elaborado por el Arq. Marco Arancibia RESPONSABLE DE MAPOTECA y Arq. Lilian Zeballos DIRECTORA DE REG. Y ADM. TERRITORIAL del Gobierno Municipal de Sucre, en la que informan que existe Loteamiento a nombre del Sr. Máximo Ramos P. Aprobado en fecha 20 de marzo de 1992, con vía de 20 metros de ancho á fs. 100.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra N° CCR-SUC-0164 de FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS a Primer requerimiento, vencimiento 23 de abril de 2011 á fs. 284.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo N° CIR-SUC-0201 de FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS a Primer requerimiento, vencimiento 23 de enero de 2011 á fs. 285.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 11464 de 15/10/2010 á fs. 101.
- ❖ FORMULARIO DE CALIFICACION DE PROPONENTES á fs. 264.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DEL COSTO O PROPUESTA ECONOMICA Y PUNTAJE FINAL á fs. 265.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS á fs. 272.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de los Proponentes de fs. 266 á 270.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 209 a fs. 261.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RM N°589/10

- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3637720013 a fs. 289.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 01514 de 8 de octubre de 2010 a fs. 287.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - MATRICULA DE COMERCIO á fs. 288.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 286.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO PAVIMENTO RIGIDO CIRCUNVALACION FASE III TRAMO III – MESA VERDE ALTO D-2 á fs. 228.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 145/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente EMPRESA CONSTRUCTORA CHURUQUELLA representado legalmente por el Sr. Elías Orlando Cuellar Romero, **por un importe Total de Bs. 347.380,47.- (trescientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta 47/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 90 (noventa) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta para la ejecución del proyecto PAVIMENTO RIGIDO CIRCUNVALACION FASE III TRAMO III – MESA VERDE ALTO D-2 en una longitud de 90 metros lineales y un ancho promedio de 15 metros, total a Pavimentar 1.236,84 metros cuadrados con un espesor de 20 cm. y dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 145/2010 y Presupuesto por ITEMS y General de la Obra del proponente **á fs. 228.**

Art.2° SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Póliza Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra y Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos.

Art.3° SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los servicios básicos Instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

Art.4° SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra PAVIMENTO RIGIDO CIRCUNVALACION FASE III TRAMO III – MESA VERDE ALTO D-2.

Art.5° SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a la Directiva del Barrio Alto Mesa Verde D-2 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.

Art.6° Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RM N°589/10

Art.7° La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 145/2010.

Art.8° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.9° SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluido con la Ejecución de la Obra PAVIMENTO RIGIDO CIRCUNVALACION FASE III TRAMO III – MESA VERDE ALTO D-2, presenten informe técnico documentado al Pleno del Concejo Municipal, para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.10° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.11° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Juan Nacer Vilagómez Ledezma

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL